



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 28 de agosto de 2024.

Número 104

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4838.- Expediente Número 0044/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	3	EDICTO 4875.- Expediente Número 00500/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4858.- Expediente Número 00616/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	3	EDICTO 4876.- Expediente Número 00718/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4859.- Expediente Número 658/2022, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil.	6	EDICTO 4877.- Expediente Número 00719/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4860.- Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 4878.- Expediente Número 00745/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4861.- Expediente Número 00564/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	8	EDICTO 4879.- Expediente Número 00746/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4862.- Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	8	EDICTO 4880.- Expediente Número 00500/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4863.- Expediente Número 00056/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	9	EDICTO 4881.- Expediente Número 00913/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4864.- Expediente Número 00528/2005, relativo al Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 4882.- Expediente Número 01003/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4865.- Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	9	EDICTO 4883.- Expediente Número 01008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4866.- Expediente Número 01098/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial de Pasaporte y Visa.	10	EDICTO 4884.- Expediente Número 00495/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4867.- Expediente Número 00304/2022, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	10	EDICTO 4885.- Expediente Número 00676/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4868.- Expediente 00969/2022, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	10	EDICTO 4886.- Expediente Número 00875/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4869.- Expediente Número 00144/2024 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	11	EDICTO 4887.- Expediente Número 00901/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4870.- Expediente Número 00041/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 4888.- Expediente Número 00928/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4871.- Expediente Número 0229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 4889.- Expediente Número 00674/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4872.- Expediente Número 00049/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	12	EDICTO 4890.- Expediente Número 00299/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4873.- Expediente Número 00392/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 4891.- Expediente Número 00739/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4874.- Expediente 00490/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4892.- Expediente Número 00491/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
		EDICTO 4893.- Expediente Número 00698/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
		EDICTO 4894.- Expediente Número 01266/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4895.- Expediente Número 00680/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 4924.- Expediente Número 00331/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4896.- Expediente Número 00696/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4925.- Expediente Número 00333/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4897.- Expediente 00713/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 4926.- Expediente Número 00334/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4898.- Expediente 00735/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 4927.- Expediente Número 00335/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4899.- Expediente 00750/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 4928.- Expediente Número 00399/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4900.- Expediente Número 00443/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4929.- Expediente Número 00541/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4901.- Expediente 00755/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4930.- Expediente Número 0243/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4902.- Expediente Número 00784/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4931.- Expediente Número 00039/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4903.- Expediente Número 00554/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4932.- Expediente Número 00189/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4904.- Expediente Número 00314/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4905.- Expediente 00498/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4906.- Expediente Número 00837/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4907.- Expediente 00878/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4908.- Expediente Número 01125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4909.- Expediente Número 00859/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4910.- Expediente Número 00864/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 4911.- Expediente Número 00491/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 4912.- Expediente Número 00383/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 4913.- Expediente Número 01411/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23		
EDICTO 4914.- Expediente Número 01677/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23		
EDICTO 4915.- Expediente Número 01687/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24		
EDICTO 4916.- Expediente Número 00173/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4917.- Expediente Número 00228/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4918.- Expediente Número 00370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 4919.- Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 4920.- Expediente Número 00431/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 4921.- Expediente Número 00459/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25		
EDICTO 4922.- Expediente Número 00468/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 4923.- Expediente Número 00050/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

ROSA LINDA MACHADO CARRIZALEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año veintidós, dictado por el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente 0044/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor por ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, ordenándose en fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, el presente edicto, para su notificación.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro.- Visto el escrito presentado por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, con personalidad reconocida dentro del Expediente 0044/2022, mediante el cual comparece a solicitar se le requiera a la parte demandada el cumplimiento voluntario de sentencia, y como lo solicita, sin ser el caso de decretar que ha causado ejecutoria, la sentencia 98 dictada el once de junio del año dos mil veinticuatro, en virtud, que dada a la naturaleza del presente procedimiento no procede recurso ordinario alguno, por lo tanto y toda vez que se desprende de autos que la parte demandada fue emplazada por edictos, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 678, fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual dice: La diligencia de embargo se practicará de acuerdo con las reglas siguientes: I.- Si el deudor no tuviere casa en el lugar, se hará el requerimiento por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial, fijando, además, cédula en la puerta del Juzgado; es por ello, que se ordena requerir el cumplimiento voluntario de sentencia a través de edictos, a la parte demandada ROSA LINDA MACHADO CARRIZALEZ, al pago en moneda nacional de la cantidad de 41,809.29 UDIS (cuarenta y un mil ochocientos nueve punto veintinueve Unidades de Inversión), por concepto de capital vigente, la cual al día 30 de Noviembre del 2021, equivale a la cantidad de \$294,199.14 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL).- Así también se le condena al pago en moneda nacional de la cantidad de 65,298.36 UDIS (sesenta y cinco mil doscientos noventa y ocho punto treinta y seis Unidades de Inversión), por concepto de Adeudos Vencidos Pendientes Liquidar, del periodo comprendido del 31 de julio del 2007 al 30 de noviembre de 2021, equivalente a la cantidad de \$459,484.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se compone de la siguiente manera: 33,476.74 UDIS (treinta y tres mil cuatrocientos setenta y seis punto setenta y cuatro Unidades de Inversión), por concepto de amortización de capital en UDIS; la cantidad de 13,360.79 UDIS (trece mil trescientos sesenta punto setenta y nueve Unidades de Inversión) por concepto de comisión por administración en UDIS; la cantidad de 7,125.87 UDIS (siete mil ciento veinticinco punto ochenta y siete Unidades de Inversión) por concepto de comisión por cobertura en UDIS; la

cantidad de 11,334.96 UDIS (once mil trescientos treinta y cuatro punto noventa y seis Unidades de Inversión) por concepto de comisión por seguros en UDIS; cantidades que sumadas dan el total que por concepto de adeudos vencidos se reclama en el presente inciso; de igual forma se le condena al pago de \$903,368.35 (NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se generaron hasta el día 30 de Noviembre del 2021, finalmente se condena al pago en moneda nacional de los intereses ordinarios y moratorios que se generen hasta la fecha en que se haga pago total de las prestaciones reclamadas, cantidades que se liquidara en ejecución de sentencia, prestaciones de condena que deberá cumplir en el improrrogable término de cinco días, con apercibimiento de ejecución forzosa en caso de incumplimiento.- Dicho requerimiento deberá de realizarse por edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado.- Lo anterior con apoyo legal en los artículos 1, 2, 1063, 1069, 1077, 1390 Bis y relativos del Código de Comercio, así como lo dispuesto en el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Notifíquese.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en lista del día.- Conste.

Publíquese edicto por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad notificándole y haciéndole saber que tiene el término de cinco días a partir de su última publicación para que dé cumplimiento voluntario de sentencia, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 02 de julio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4838.- Agosto 27 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ISRAEL BARRÓN GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00616/2022, promovido por el Licenciado José Mauricio Luciano Rosas, en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), y con tal personalidad, en contra de ISRAEL BARRÓN GARCÍA, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta

propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito fechado el dos de agosto del actual, y documentos que se acompaña al mismo; signado por los Lics. Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, José Mauricio Luciano Rosas, Adriana Chávez Morales, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, Alessandro Arguelles Liceaga y Erik Francisco Montalvo Abundis, en su calidad de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVENSIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), y con tal personalidad, téngase promoviendo Juicio Oral Mercantil en contra de ISRAEL BARRÓN GARCÍA, con domicilio en: calle Cjon. San Fernando, N° 331, colonia Mágica, C.P. 88810, en Río Bravo, Tamaulipas, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El pago de la cantidad de \$35,444.82 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado del otorgamiento de un préstamo especial.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada en el pagaré que es el 18.00% anual, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 23.40% anual, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de préstamo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

En atención de que el escrito de demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00616/2022.- Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procédase a emplazar al demandado ISRAEL BARRÓN GARCÍA, en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndose traslado con copia de la demanda y su anexo consistente en: acta número 5000; cédula de identificación fiscal; ocho diversos CURP; tres diversas cédulas profesionales; credencial para votar; dos diversas cédulas profesionales; credencial para votar; cédula profesional; Ley del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; estudio de antigüedad; solicitud de préstamo certificada; recibo de pago; relación de cheques certificado; constancia de adeudo, a fin de que dentro del plazo de nueve días entregue su contestación por escrito. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al Décimo Tercero Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada ISRAEL BARRÓN GARCÍA, que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390

Bis 13 de la Legislación de trato, ya que de no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria. Por lo que notifíquese al demandado que tiene nueve (09) días para contestar la demanda, agregándose un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien, para ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndose traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, así como de este proveído debidamente sellado y firmado.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que mencionan en su libelo de cuenta, las cuales se reservan hasta la audiencia preliminar, y toda vez que el reo tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien llevar acabo el emplazamiento de que se trata, previniendo al demandado de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Ahora bien, atento a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al Actuario Judicial, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con los interesados, su representantes, mandatarios o procurador, entregándoles la cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación.- Por lo que al practicar la actuación en comento, el actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio de los buscados, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisando en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- Cabe precisar que la cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se

expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte actora, si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Por lo que atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvención.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a \$2,132.60 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), ni superior a \$6,906.51 (SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 51/100 M.N.).- Además desde este momento se entera a las partes que de actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 1390 Bis, 37 del Código de Comercio, serán concentradas las audiencias preliminares y de Juicio, pudiéndose dictar sentencia definitiva en tal audiencia.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle 17 y Avenida Alberto Carera Torres, N° 102 altos, Zona Centro, en esta Ciudad, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a

través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, para consultar acuerdos incluidos las que contengan orden de notificación personal y presentar en forma electrónica, con correo electrónico: jlucianorosas@gmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- En otro tenor, y de acuerdo de los dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del Juicio se celebrarán en la sala para audiencias de Juicio Oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, Colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, así como en el 38 fracción del Código de Comercio, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la Parte Demandada: ISRAEL BARRÓN GARCÍA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

Por el presente se publicarán por (03) TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndosele saber a la parte demandada, que se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas y

que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula física y electrónica.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

4858.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

**C. NORMA IRENE VILLARREAL CAMPOS.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós (22) de marzo del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 658/2022, promovido por los CC. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado, Erik Francisco Montelongo Abundis, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Mauricio Luciano Rosas y/o Alessandro Argüelles Liceaga, apoderados legales del IPSSET, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito de fecha cinco de agosto de los corrientes y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagaré", signado por el Licenciado Raúl Alejandro Pérez López, y/o Gabriela Gómez García, y/o José Mauricio Luciano Rosas, y/o Adriana Chávez Morales, y/o Alberto Alanís Maldonado, y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo, y/o Alessandro Argüelles Liceaga, y/o Erik Francisco Montelongo Abundis, en su calidad de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO (IPSSET), personalidad que justifican con el poder que en copia certificada exhiben, téngaseles promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de NORMA IRENE VILLARREAL CAMPOS, quien como señalan los promoventes, puede ser localizada en el domicilio ubicado calle Rio San Juan, entre calles Rio Purificación y Zaragoza, número 955, colonia Longoria, C.P. 88660, Reynosa, Tamaulipas, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-El pago de la cantidad de \$155,655.82 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).-El pago de Intereses moratorios, desde que se constituyó en mora y hasta la total liquidación del presente adeudo a razón del 30% superior a la tasa de interés pactada en los pagarés suscritos, por concepto de Préstamo Especial, Préstamo Extra Ordinario y Préstamo A

Corto Plazo, que es del 18% anual como se desprende en los títulos de crédito. (Anexo 19, 20, 21).

c).-El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00658/2022.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto, con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada NORMA IRENE VILLARREAL CAMPOS, en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento, haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Por otro lado, notifíquese al demandado NORMA IRENE VILLARREAL CAMPOS, que tiene ocho (08) días agregándose un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien, para contestar la demanda, ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, y su anexo consistente en: cédula de identificación fiscal, constancia de la clave única de registro de población, constancia de la clave única de registro de población, constancia de la clave única de registro de población, constancia única de la clave única de registro de población, constancia única de la clave única de registro de población, constancia única de la clave única de registro de población, constancia la clave única de registro de población fiscal, constancia de la clave única de registro de población, cédula profesional número 7016781, cédula número 3483798, cédula profesional número 5991318, cédula número 7503918, credencial de elector, cédula profesional número 6841095, credencial de elector, cédula profesional número 8899049, acta número cinco mil cinco, pagaré único por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 26 de octubre del 2018, constancia de adeudo, pagaré único de fecha 17 de septiembre del 2019 por la cantidad de \$101,188.21 (CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), constancia de adeudo, pagaré único por la cantidad de \$27,180.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 78/100 M.N.) de fecha 17 de septiembre del 2019, constancia de adeudo, así como de este proveído debidamente sellado y firmado. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al quinto Distrito Judicial en el Estado, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención, las que mencionan en su libelo de cuenta, las cuales se reservan hasta en tanto la demandada de contestación, o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado; asimismo y con

fundamento en el numeral 1075 de la Legislación Mercantil en vigor, y toda vez que el reo tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo la diligencia ordenada en este decreto, previniendo a la demandada además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los Estrados de este Tribunal, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Así mismo, se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose del escrito inicial de demanda el original del documento base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Téngasele al promoverte señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: en: 17 Alberto Carrera Torres, número 102 altos, Zona Centro de esta ciudad; así como autorizando a los comparecientes para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico gggalya@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L,

150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada NORMA IRENE VILLARREAL CAMPOS.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta propia (16) dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, procede al desglose de los tres sobres cerrados, el cual refiere en la leyenda que obra en su interior un pliego de posiciones, previa anotación en el libro respectivo, para su guarda en el Secreto de este Juzgado.- Doy fe.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Secretario de Acuerdos.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede el plazo de treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

4859.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 23 de abril de 2024.

**C. LUIS REY GARCÍA MARQUÉZ
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, y al auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la persona moral INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), por conducto de sus apoderados legales, Licenciados Dayane Lucero Vázquez González, José Mauricio Luciano Rosas, Adriana Chávez Morales, Alberto Alanís Maldonado y Erik Francisco Montelongo Abundis, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones.

A.- EL pago de la cantidad de \$ 81,554.16 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, que comprende capital más intereses ordinarios.

B.- El pago de Intereses Moratorios, desde que se constituyó en mora y hasta la total liquidación del presente adeudo, a razón del 30 % superior a la tasa de interés pactada que es del 18 % anual, pactado en los pagarés de los prestamos otorgados, como se desprende de los títulos de crédito que sirven como documentos base de la presente acción. (Anexos 19, 20, 21).

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4860.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SUCESIÓN A BIENES DE AIDÉ GARCÉS GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace del conocimiento que por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, promovido por la Ciudadana CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ELIZALDE, en su carácter de

apoderada de la C. MÓNICA CONCEPCIÓN GARCÉS SÁNCHEZ, en contra del Ciudadano ENRIQUE RUEDA RIVERA Y/O CUALQUIER CAUSAHABIENTE, mediante auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La reivindicación del inmueble identificado como lote T.IIIII-IVI-6-13 de la manzana 24 ubicado en calle Benito Juárez #710 en la colonia Guadalupe Victoria de Tampico, Tamaulipas, siendo el inmueble que actualmente tiene en posesión el C. ENRIQUE RUEDA RIVERA.

B).- Los gastos y costas así como honorarios profesionales que se generen por tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de agosto de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4861.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****C. MARIA GUADALUPE VARGAS BADILLO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de agosto de dos mil veinticuatro (2024) ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por JORGE ALEJANDRO ARMEAGA SANCHEZ en contra de MARIA GUADALUPE VARGAS BADILLO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial, B).- El Cumplimiento de la Propuesta de Convenio y C).- El Pago de Gastos y Costas.

Ordenándose emplazar a MARIA GUADALUPE VARGAS BADILLO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de agosto de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4862.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARIA LUISA DE LA PORTILLA GUEVARA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de enero de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por el C. FELIPE ÁNGELES MAR, en contra de la C. MARIA LUISA DE LA PORTILLA GUEVARA, y mediante auto de fecha 26 de abril de 2024, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4863.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. GENOVEVA LIEVANOS
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco, se dio por radicado el Expediente Número 00528/2005, relativo al Sucesión Intestamentaria denunciado por OSCAR ARREDONDO SALINAS a bienes de OSCAR ARREDONDO MUÑOZ, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a juicio a C. GENOVEVA LIEVANOS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Sucesión Intestamentaria si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de

la demanda.- Para que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles, se presente si así lo desea a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación del presente proveído, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se le previene para el efecto de proporcionar el usuario o cuenta de servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de comparecencia.- Así las cosas, de conformidad con el Resolutivo Quinto de la modificación al Acuerdo 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado, se le apercibe para que una vez notificado del presente auto, dentro del mismo término, realice las gestiones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del citado acuerdo ante la Dirección de Informática de la Judicatura, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el portal electrónico al Órgano Jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se continuara con el procedimiento y se ordenara que las subsecuentes notificaciones se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63, del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día 17 de julio de 2024.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de julio de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

4864.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

EMPRESA INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL, S.A. POR CONDUCTO DE SU APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por YOLANDA LETICIA ACOSTA NAVA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada Empresa INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL S.A., por conducto de su apoderado y/o representante legal, por medio de edictos

mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4865.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSE MANUEL HUESCA GÓMEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 28 de agosto de 2023; se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01098/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial de Pasaporte y Visa, promovidas por ANDREA PESINA SALAZAR, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro; emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de junio de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4866.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. IGNACIO RODRÍGUEZ ESQUIVEL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00304/2022, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por ADRIANA MATA HERNÁNDEZ en contra de IGNACIO RODRÍGUEZ ESQUIVEL, por las causales previstas en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha siete de marzo del dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha tres de julio del dos mil veinticuatro, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de julio de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

4867.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RICARDO JIMÉNEZ ZÚÑIGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00969/2022, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, por CLAUDIA MARITSSA MARTÍNEZ DELGADO, contra RICARDO JIMÉNEZ ZÚÑIGA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la

fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de marzo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

4868.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. BENJAMÍN TONKÍN MELICOFF, ENRIQUE ALEJANDRO TEMKIN RODRÍGUEZ Y RUBÉN BARUJ TEMKIN RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto dictado en fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00144/2024 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. PATRICIO CHÁVEZ VALENZUELA, en contra de los C.C. BENJAMÍN TONKÍN MELICOFF, RUBÉN BARUJ TEMKIN RODRÍGUEZ Y ENRIQUE ALEJANDRO TEMKIN RODRÍGUEZ, de quien reclama: A).- Se declare por sentencia ejecutoria, que, en virtud de haber transcurrido el tiempo y las condiciones necesarias para usucapir, se ha consumado la prescripción adquisitiva a mi favor, por ende, que he adquirido la propiedad del siguiente bien inmueble, en los términos del artículo 736 del Código Civil vigente, consiste en: Terreno urbano identificado con una superficie de 1,250.000 metros cuadrados de la manzana 18, lote 1 Oriente, del Fraccionamiento Campestre, ubicada en este municipio y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 M.L con calle Italia, AL SUR: en 25.00 M.L con lote 12, AL ESTE: en 50.00 M.L con lote 02, AL OESTE en 50.00 M.L con parte del mismo lote.- B).- Comprobado y hecho lo anterior, se ordene mandar protocolizar ante el Notario Público en su debido momento designare, la Sentencia recaída en el presente juicio para que posteriormente sea inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y me sirva como título de propiedad.- C).- El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionen con motivo del presente Juicio; y por el cual se ordenó se emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, sin embargo no fueron localizados; por lo que por autos dictados en fechas tres y veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó notificarlos y emplazarlos a ustedes a juicio por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto; haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida

Pemex Oriente sin número del Fraccionamiento Puerta del Sol, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio de del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción, XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4869.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL C. JOSE ORTIZ MIER, REPRESENTADA POR SU ALBACEA EL C. JOSE LUIS ORTIZ GONZALEZ, SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. CONCEPCION GONZALEZ JAIME, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA C. MARIA DEL CARMEN ORTIZ GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA LUISA MORA GONZALEZ, en contra de SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL C. JOSE ORTIZ MIER, REPRESENTADA POR SU ALBACEA EL C. JOSE LUIS ORTIZ GONZALEZ, SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. CONCEPCION GONZALEZ JAIME, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA C. MARIA DEL CARMEN ORTIZ GONZALEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme se declare que la Prescripción Positiva de Dominio, ha operado a favor de la C. MARIA LUISA MORA GONZALEZ, y que por consecuencia se le declare propietaria de una fracción de terreno rustico con una superficie de 1,649.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 27.34 metros con propiedad de José Ortiz Mier, AL SUR en 48.00 metros con fracción de propiedad de Verónica Sandoval Galván, AL ESTE en 45.00 metros con Arturo Trujillo Hernández y AL OESTE en 45.00 metros con Carretera Nacional México-Laredo, dicha fracción se encuentra dentro del predio rustico ubicado en el abra, municipio de El Mante, Tamaulipas, con una superficie de 18-69-99 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con propiedad del Señor Jacobo Gallegos, AL SUR con propiedad de Guillermina Obando, AL ORIENTE con Carretera México Laredo de por medio y fracción del mismo terreno y AL PONIENTE con la Sierra de Tanchipa o de cucharas, amparado con la escritura privada de fecha 03 de diciembre del año 1984, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Sección Primera, Número 70451, Legajo 1410, del municipio de Mante, Tamaulipas, con fecha de registro el día 14 de diciembre de 1984.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales en caso de oposición.

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. MARIA DEL CARMEN ORTIZ GONZALEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4870.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. EMILIA FERNÁNDEZ BAUTISTA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", ordenó dentro del Expediente Judicial Número 0229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. SATURNINA FERNÁNDEZ BAUTISTA; ordenado por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, la publicación del presente edito, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, así como en la puerta de éste H. Juzgado; haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente Juicio dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, para que dé así convenir a su interés jurídico, hagan valer aquel derecho que en su favor reconocen los artículos 2670 y 2671, del Código sustantivo Civil vigente en el Estado.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de julio 2024.- LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4871.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. EDNA MICHELLE CABRERA GONZALEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por acuerdo de fecha (23) veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Ciudadano Licenciado Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00049/2023 relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por ADRIÁN ALDACO CASTILLO, en contra de EDNA MICHELE CABRERA GONZALEZ.

Asimismo, por acuerdo de fecha (09) nueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.

Asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4872.- Agosto 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BLAS MELÉNDEZ ZAPATA, denunciado por MARTINA MELÉNDEZ SANCHEZ, ALMA BELEM MELÉNDEZ SANCHEZ, NOHEMI MELÉNDEZ SANCHEZ, MARGARITA MELÉNDEZ SANCHEZ, MARTINA MELÉNDEZ SANCHEZ, ENRIQUE MELÉNDEZ SANCHEZ, BENITO MELÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4873.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00490/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MALDONADO BANDA Y MARÍA DEL SOCORRO CASTRO MALDONADO, denunciado por ILIANA BERENICE MALDONADO CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4874.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia

fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RIVERA RUVIO, denunciado por MA. GUADALUPE AGUILAR MINES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4875.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA DELGADO CASTILLO, denunciado por LAURA PEREZ DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4876.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00719/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO AGUSTÍN GASPAS ARCOS NAVARRO, denunciado por BEATRIZ ALEJANDRA ARCOS OROZCO, CLAUDIA GUADALUPE ARCOS OROZCO, GENARO ANTONIO ARCOS OROZCO, JOAQUINA OROZCO RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4877.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL VARELA PUGA, denunciado por MA INOCENCIA GUTIERREZ ZÚNIGA, MARIEL ALEJANDRA VARELA GUTIERREZ, MIGUEL ÁNGEL VARELA GUTIERREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de agosto de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4878.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00746/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA REYNA SORIA, denunciado por EDUARDO JAVIER SANCHEZ REYNA, JUAN DIEGO SANCHEZ REYNA, MARCO ANTONIO SANCHEZ REYNA, MARIA DE LOS REYES SANCHEZ REYNA, REYNALDO SANCHEZ REYNA, ROGELIO SANCHEZ REYNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de agosto de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4879.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA CONSUELO MENDOZA ZAVALA, denunciado por CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4880.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de julio del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA ACOSTA HINOJOSA, denunciado por MAYELA MIROSLAVA VÁZQUEZ ACOSTA, HAZZEL ALEJANDRA VÁZQUEZ ACOSTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de julio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4881.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01003/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO ARANDA LÓPEZ, denunciado por MARIA TRINIDAD MUÑLIZ VILLANUEVA, MA ENCARNACIÓN ARANDA GÓMEZ, CAROLINA ARANDA GÓMEZ, MARGARITO ARANDA GÓMEZ, MA CONSEPCION ARANDA GÓMEZ, ALFREDO ARANDA GÓMEZ, JUAN ANTONIO ARANDA MUÑIZ, JOSE NIEVES ARANDA MUÑIZ, SEVERIANO ARANDA MUÑIZ, FAUSTINO ARANDA MUÑIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de agosto de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4882.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANGÉLICA GARCIA MENDOZA, IRVING OMAR ABUNDIS CHARLES, denunciado por SANDRA BEATRIZ CHARLES CASTILLO, JOSE ADELAIDO ABUNDIS MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de agosto de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4883.- Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de abril de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00495/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ EUGENIA BERRONES RESÉNDIZ, denunciado por ALMA PATRICIA BERRONES, HILDA BERRONES Y LILIA BERRONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4884.- Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DELGADO TELLO, denunciado por los C.C. ALICIA VEGA MALDONADO, CRISTAL KARINA DELGADO VEGA Y ESTEBAN ALEXIS DELGADO VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 31 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4885.- Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de julio de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MARTÍNEZ ZAPATA, denunciado por LÁZARO TREJO CARDIEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de agosto de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

4886.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00901/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARILÚ CONTRERAS LARTIGUE, denunciado por JOSE ALONSO LEAL, CLAUDIA ANDREA ALONSO CONTRERAS, ILEANA DENISSE ALONSO CONTRERAS, GABRIELA MARILÚ ALONSO CONTRERAS, EUNICE NAYELI ALONSO CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de julio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

4887.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de agosto de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00928/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESÚS MORENO AGUILAR, denunciado por SARA AVALOS

MORENO, MA. AGUSTINA AVALOS MORENO, MARIA ENRIQUETA AVALOS MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de agosto de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

4888.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de julio del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, denunciado por MELANIE BERENICE HERNANDEZ AVALOS, RICARDO HERNANDEZ AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (03) tres días del mes de julio del presente año.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4889.- Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 del mes de abril del año 2024 ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN SALAS PADILLA, CELSO SOTO SANDOVAL, denunciado por los C.C. MARIA DEL SOCORRO SOTO SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de abril de 2024.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

4890.- Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE MELLADO PEREZ, denunciado por la C. LORENA GUADALUPE GAYTAN MELLADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de agosto de 2024.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

4891.- Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS RUIZ MARTÍNEZ Y/O FRANCISCO RUIZ, Y/O LUIS FRANCISCO RUIZ MARTÍNEZ, Y/O FRANCISCO RUIZ MARTÍNEZ Y ANTONIA TORRES TRISTÁN, denunciado por el C. TOMAS SABINO RUIZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4892.- Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de julio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00698/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCIA RAMOS VALENCIA, denunciado por C. DAVID GONZÁLEZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18/07/2024 12:03:16 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4893.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01266/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE AMBROSIO PULIDO Y JOAQUÍN PULIDO HERNANDEZ, denunciado por las C.C. MARIFLOR CASTILLO AMARO, ELIZABETH PULIDO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12/12/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4894.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de Julio del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00680/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRA ZABALA Y/O ALEJANDRA RODRÍGUEZ Y/O ALEJANDRA ZAVALA Y/O ALEJANDRA ZAVALA DE RODRÍGUEZ Y/O ALEJANDRA ZABALA-PALOMAREZ, promovido por la C. RAÚL RODRÍGUEZ RINCÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de julio de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4895.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (12) doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00696/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RAÚL GARZA ORTIZ, promovido por los Ciudadanos JOSE LEANDRO GARZA ORTIZ, CARLOS LUIS GARZA ORTIZ, MINERVA GARZA ORTIZ, ERNESTO ROMEO GARZA ORTIZ, JOSE ADOLFO GARZA ORTIZ Y DIANA ELIZABETH GARZA ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de julio de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4896.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de Julio del dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00713/2024, relativo al Juicio Sobre

Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JESÚS DE LEÓN CALDERON, promovido por ROSA DELIA GARZA GONZALEZ, DINORATH JUDITH DE LEÓN GARZA Y JUAN CARLOS DE LEÓN GARZA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de agosto de 2024.- Secretaria de Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4897.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 05 de agosto del 2024 el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00735/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de PAULINA CÁRDENAS ADAME, promovido por (el) (la) (los) C. HILARIO GONZALEZ CÁRDENAS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de agosto de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. KAREN AIDEE CUEVAS PÁEZ.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, CIUDADANA PATRICIA MENDOZA RIVERA.

4898.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 07 de agosto del presente año la C. Licenciada Wendy Vanessa Martínez Gómez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00750/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ARTURO BARRERA CANALES, promovido por (el) (la) (los) C. ANA LAURA CÁRDENAS THOMAE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a

hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de agosto de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. KAREN AIDEE CUEVAS PÁEZ.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, CIUDADANA PATRICIA MENDOZA RIVERA.

4899.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00443/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MIRELES SANDOVAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4900.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado, dentro del Expediente Número 00755/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL MEDINA ÁLVAREZ Y DANIEL MEDINA OCAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados

a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4901.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00784/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TERESA HERNANDEZ GUTIERREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4902.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro, el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00554/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ÁLVARO

ANDABLO OLVERA, denunciado por ALICIA GARCIA ARÉVALO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4903.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00314/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO CASTILLO HERNANDEZ, denunciado por MA. GUADALUPE CALVILLO TINAJERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4904.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, el Expediente 00498/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ISABEL GARCIA BANDA DE BALDERAZ, denunciado por FRANCISCO BALDERAS y GRISELDA BALDERAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los

acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4905.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, el Expediente 00837/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES IZAGUIRRE SALAS, denunciado por MARIA HERNANDEZ LÓPEZ, TEODORO IZAGUIRRE HERNANDEZ, JUAN ALBERTO IZAGUIRRE HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4906.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro, el Expediente 00878/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA ESPINOZA AGUILAR, RAÚL GRACIA CANTÚ, denunciado por SONIA MARIBEL GRACIA ESPINOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las

personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4907.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, el Expediente 01125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSVALDO MENDOZA CONTRERAS, denunciado por MA. GUADALUPE ZÚÑIGA ESPINOSA Y ORLANDO MENDOZA ZÚÑIGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4908.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cinco de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00859/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ACOSTA TORRES, denunciado por MARIA GUADALUPE SANCHEZ GUTIERREZ, SERGIO IVÁN ACOSTA SANCHEZ y BRENDA EDITH ACOSTA SANCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de agosto de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4909.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00864/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DENIS NAPOLEÓN MARADIAGA HERNÁNDEZ, denunciado por DIANA MARITZA QUIROZ MARTÍNEZ Y JHONATAN JAVIER MARADIAGA QUIROZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4910.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de agosto de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO ARREDONDO FLORES, denunciado por DITER ARREDONDO LONGORIA, NELSON ARREDONDO LONGORIA, MA. DE LA PAZ LONGORIA GARZA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4911.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 15 de julio de 2024.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADOR PONCE, OLGA ELVIRA CASTILLO BARRÓN Y ELEUTERIO PONCE FLORES, denunciado por AMADOR PONCE CASTILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4912.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS MONREAL ROJAS, quien falleciera en fecha: veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los Ciudadanos VICENTA RODRÍGUEZ MONREAL, GREGORIA RODRÍGUEZ MONREAL, FRANCISCO RODRÍGUEZ MONREAL, designándose a la primera de estos como interventora dentro de la presente Sucesión.

Expediente registrado bajo el Número 01411/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 08 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4913.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA PEREZ NÚÑEZ, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de octubre de (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión

denunciada por ROBERTO ARELLANO PEREZ Y OSCAR MIGUEL ARELLANO PEREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01677/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 24 días de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4914.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO RICO SALAZAR, quien falleciera en fecha: nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por las Ciudadanas FABIOLA CRUZ CASTILLO Y LESLY NALLELY RICO CRUZ, habiéndose designado a la primera como interventora dentro de la presente Sucesión.

Expediente registrado bajo el Número 01687/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4915.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALDEMAR GARZA GARZA, quien falleció el día seis de agosto de dos mil dieciocho en la ciudad de Houston, Texas, teniendo su último domicilio en calle Miramar número 244 en la colonia Linda Vista en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 19 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4916.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO OCHOA GONZALEZ, quien falleció en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día nueve de diciembre de dos mil cuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Eugenio Rodríguez, esquina Mercado, número 700, Ciudad Mier, Tamaulipas, Código Postal 88390, y es denunciado por HERLINDA RESENDEZ LÓPEZ, ESTEFANA OCHOA RESENDEZ Y VERÓNICA OCHOA RESENDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de agosto de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4917.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA PETRA ZAPATA BARRÓN, denunciado por el C. ERNESTO SANCHEZ ZAPATA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de junio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4918.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA RUBIO RIVERA Y ALBERTO MEDRANO TORRES, denunciado por el C. JAVIER MENDOZA RIVERA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de julio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4919.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00431/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA PADRÓN TORRES, denunciado por CARLOS ALBERTO ALVARREZ PADRÓN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de julio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4920.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HÉCTOR GARCÍA TORRES, denunciado por la C. CAROLINA GONZÁLEZ MONTEMAYOR Y OTROS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 06 de agosto de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4921.- Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00468/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. MAGDALENA CASTILLO CASTILLO, denunciado por el C. JUAN TORRES GÓMEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de agosto de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4922.- Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCY KARINA ESPINOZA BALLEZA, denunciado por RENAUD ESPINOZA ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4923.- Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINA MAYORGA LÓPEZ, LORENZO GONZALEZ OLVERA, denunciado por LIBRADO GONZALEZ MAYORGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4924.- Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00333/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARIA AGUILLON RODRÍGUEZ, denunciado por RAFAEL BELLO BAZALDÚA, DANIA GILDA BELLO AGUILLON, GISELA BELLO AGUILLON, JULIO RAFAEL BELLO AGUILLON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4925.- Agosto 28.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRUCTUOSA CAMPILLO LANTO, denunciado por FERNANDO DE LOS ÁNGELES AGUILAR, MIGUEL ÁNGEL DE LOS ÁNGELES CAMPILLO, ANA DELIA DE LOS ÁNGELES CAMPILLO, MAYRA ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES CAMPILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4926.- Agosto 28.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATENOGENES LOREDO GARCIA, denunciado por MAGDALENA LOREDO PEREZ, AMELIA LOREDO PEREZ, MIGUEL LOREDO PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4927.- Agosto 28.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA MARTÍNEZ COVARRUBIAS, denunciado por NICASIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4928.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ÁNGELES MORENO CAMACHO, promovido por MANUEL GARZA PALANCO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4929.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de julio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0243/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICA HERNÁNDEZ LUGO, quien falleció en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Luis Zarate Número 718, Infonavit Diego Navarro, C.P. 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por DARÍO VICENTE HERNANDEZ LUGO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca

a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de Julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4930.- Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA GONZALEZ PADRÓN, ARLEN SIERRA GONZALEZ, quien la primera falleció el día seis de diciembre de dos mil quince en Aldama, Tamaulipas y la segunda en fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete en Aldama, Tamaulipas, teniendo ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Progreso número 404 Zona Centro Código Postal 89670 del municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por JOSE SANTIAGO PADILLA SIERRA, LUIS GUADALUPE PADILLA SIERRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 06 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4931.- Agosto 28.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES RIVERA MIRANDA, quien falleció el día siete de marzo de dos mil seis, en González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle José María Pino Suárez número 107 entre calles 16 de Septiembre y Primero de Mayo de la colonia Tamaulipas, Código Postal 89730, municipio de González, Tamaulipas, y es denunciado por MARIA JESÚS RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 06 de agosto de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4932.- Agosto 28.-1v.